ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2024

Señores
ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO SAS
NIT. 900.545.202-5
ATT. HENRY ACERO ROMERO
C.C. 19.216.558
Representante Legal
Dirección: Calle 141 No. 9-84
Teléfono: 6151168, 6140189
Correo electrónico: henryaceroromero@yahoo.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta, Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2024, cuyo objeto es "Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.".

Representante Legal:

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto No.1510 de 2013, por medio de la presente le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por ORGANIZACION HAR SAS, identificada con NIT. 900.545.202-5, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 005 de 2024, que se describe a continuación:

1. **Objeto: "**Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital."

1.1 **Alcance del Objeto:** Con el servicio a contratar se pretende satisfacer la necesidad de la Entidad de contar con el servicio de fumigación en la ciudad de Bogotá y Cartagena de Indias D. T. y C durante la vigencia del año 2024. El cual comprende el servicio para el control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización, los cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los servidores y usuarios internos y externos.

Las especificaciones técnicas serán las estipuladas en el anexo técnico, el cual hace parte integral de los estudios previos y del presente proceso de contratación.

2. **Valor:** El contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.240.484). incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás

impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, municipal y/o distrital, de carácter legal, costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Para tal efecto la Unidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 838 del 03 de mayo del 2024, expedido por el responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

3. **Plazo:** Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un plazo de Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.

4. **Forma de Pago:** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, proporcional y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior, de conformidad con el cronograma establecido para la prestación del servicio con la Entidad y recibo a satisfacción en cada uno de los meses que corresponda de ejecución del contrato. Cada pago incluirá el valor de los servicios prestados durante el mes facturado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.

Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si los hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: 1) El 0.5% Estampilla Pro-Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: "responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO-CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado (…).". 2) El 2.0 % Estampilla Pro-Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009" (…).". 3) Estampilla Universidad Distrital, 1%. De conformidad al Acuerdo 053 de 2002 del Concejo de Bogotá, artículo Tercero. "A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las persona naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere."

En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior, para lo cual aportará los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

5. **Vigencia del Contrato:** El término de vigencia será el de el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. **Obligaciones Específicas:** Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. El contratista deberá presentar a la Entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el listado del personal con los nombres de las personas que prestarán el servicio en el contrato, con los soportes que acrediten las calidades requeridas para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

2. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: fases, actividades, responsables, tiempos y lugares de prestación para los servicios de fumigación, así como los responsables de controlar y supervisar la perfecta prestación del servicio de fumigación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

3. Presentar al supervisor designado por la Entidad una vez suscrita el acta de inicio, previo a las actividades propias de fumigación de acuerdo al cronograma establecido entre las partes, las afiliaciones a EPS, AFP y ARL del personal pertinente, así como las certificaciones médicas ocupacionales y paraclínicas, y la manifestación por escrito del compromiso de cumplir con las normas de seguridad y riesgos laborales contemplados en el sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.

4. Entregar Documento que contenga los procesos y/o procedimientos que aplicará en la ejecución de la prestación del servicio de fumigación de conformidad con características descritas en el Anexo Técnico.

5. Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas de los insumos utilizados.

6. Contar con todos los productos materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato.

7. En caso de que se evidencie que en alguna de las sedes la desratización, desinsectación y desinfección no estén siendo efectivas y eficientes, ya sea en razón de los productos utilizados y/o de las acciones implementadas por el contratista, el mismo se obliga a realizar las acciones extraordinarias necesarias para la erradicación de las plagas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad, dejándolo por escrito en el documento técnico que entregará al supervisor del contrato.

8. Suministrar el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles señalados en el Anexo “Especificaciones Técnicas”, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

9. Cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 y demás normatividad concordante para la presente necesidad, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII Y XI de la Ley 09 de 1979, en el cual se establecen las especificaciones para el uso y manejo de plaguicidas.

10. Los productos para aplicar en la fumigación, al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo con el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.

11. El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales, a través del cumplimiento de todas las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas establecidas en

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Así mismo, el desarrollo de las actividades contractuales deben tener una planeación en conjunto con el supervisor, el equipo de SST de la Entidad y los responsables de la ejecución de la fumigación, con el fin de prevenir efectos adversos para la salud de la población expuesta.

12. Para el personal de fumigación, deberá acreditar carné como aplicador de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

13. Utilizar materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.

14. Garantizar la existencia y buena calidad de los insumos y materiales ofrecidos, los cuales deben ser suministrados en cada uno de los lugares donde la Unidad actúe como gestor y/u operador catastral, obligándose a realizar los cambios por defectos, calidad deficiente o suministro de insumos que no correspondan a los requeridos por la entidad u ofrecidos por el contratista, de conformidad con las solicitudes efectuadas por cada uno de los supervisores designados por las Entidades contratantes.

15. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique el pago de dichos aportes y las planillas de pago individual de los operarios.

16. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, por causa del personal a cargo del contratista, previo al cumplimiento del debido proceso, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.

17. Presentar como requisito previo para el pago, un informe detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas durante la prestación del servicio de control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización y entregarlo al supervisor del contrato, acorde con el cronograma establecido.

18. Facturar conforme a lo indicado en la forma de pago, en el periodo que corresponda de acuerdo con los ítems establecidos en el Anexo Técnico y oferta económica, los servicios prestados, manteniendo los precios unitarios fijos inicialmente ofertados durante la vigencia del año 2024.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

19. Atender en debida forma las peticiones y/o requerimientos que le efectúe el supervisor designado por la Entidad y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra las labores, bienes o funcionarios de la entidad.

20. Cumplir en forma oportuna, con las instrucciones, procedimientos y formatos que establezcan los supervisores designados por la respectiva Entidad para el desarrollo del contrato.

21. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que utilicen en desarrollo de cada una de las actividades.

22. Cumplir, en los trabajos en altura, con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad de su personal y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 4272 de 2021. Por consiguiente, cuando la ejecución del contrato implique actividades de trabajo en alturas, el contratista debe presentar al supervisor del contrato, los permisos necesarios para tal efecto y los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

23. Entregar cada vez que culmine la prestación del servicio de fumigación, el certificado de disposición final, el manejo integral (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final) de los envases y demás elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los insumos (fungicidas, rodenticidas y/o similares) o que durante el desarrollo de estas actividades hayan estado en contacto temporal o permanente con dichas sustancias. Lo anterior, toda vez que los elementos que hayan estado en contacto con este tipo de productos son considerados desechos o residuos peligrosos, dado que este tipo de sustancias incluyen dentro su composición, compuestos de mercurio, cobre, zinc y talio, pertenecientes a las categorías Y29, Y22, Y23 y Y30, enlistados en el Anexo 1 del Decreto 4741 de 2005. El certificado debe ir dirigido a nombre de la entidad contratante, debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final y debe ser emitido por una empresa con licencia ambiental, según lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo modifique o lo sustituya

24. Presentar al supervisor quince días (15) después de terminada la actividad, la cantidad de residuos peligrosos generados (peso y unidades) y la fecha de generación (días/mes/año) de los mismos de acuerdo con el desarrollo de las actividades contractuales. Las unidades serán registradas si el tipo de residuo permite su cuantificación. El peso deberá ser reportado en kg para todos los residuos generados. Para efectos de lo anterior el proponente podrá diligenciar el formato adoptado por el PIGA de la entidad contratante.

25. Realizar la disposición final de los envases y otros elementos provenientes del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato que sean catalogados como peligrosos mediante un gestor con licencia ambiental. Deberá realizar control de los envases entregados por cada una de los lugares de la entidad en los cuales actúe como gestor y/u operador catastral, para que estas cantidades se relacionen en el certificado de disposición final

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

de los residuos de envases de aseo. Este certificado debe contener tipo de residuo, cantidad, condiciones de entrega y el tratamiento final (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento/tratamiento y disposición final). En caso de realizar un proceso posconsumo, deberá certificar que realizó la actividad de manera adecuada mediante la presentación de un registro fotográfico, certificados dirigidos a nombre de la entidad contratante y un informe de las acciones realizadas que permitan evidenciar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

7. Garantía Única:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, **SI** (X) **NO** () se exigirán garantías de las definidas en el Título III Capitulo I del decreto 1510 de 2013.

En virtud de lo anterior y para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. Liquidación: SI(X) NO() procede la liquidación del contrato.

9. Supervisor: El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el/la Subgerente Administrativo(a) y Financiero(a) o la persona que éste designe mediante comunicación escrita, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó: John Paulino Campos Molina – Profesional Universitario Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León Cruz - Subgerente de Contratación (E)